ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
(Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015)

FECHA: Marzo 2026

Estudio y documentos previos en virtud de lo contemplado en la Ley 80 de 1993, especialmente en el artículo 25 numeral 7, la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.

TIPO DE PRESUPUESTO:	INVERSIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO QUE SE INCLUYÓ EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA ADELANTAR ACTIVIDADES DE LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA EN LA VIGENCIA DEL 2026."

2. INFORMACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	DEPENDENCIA SOLICITANTE:	TIPO DE CONTRATO:
ANA MILENA JIMENEZ TUÑON	SECRETARIA PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL	PRESTACION DE SERVICIOS

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia en su preámbulo manifiesta que: "con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana". Así mismo, sostiene como principios fundamentales que "Articulo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de Republica unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."

En este mismo sentido, el artículo segundo de la Carta Magna, dispone de manera textual que: *"(…) Son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

La Administración Distrital como entidad territorial descentralizada, debe dar cumplimiento a los fines del Estado y a las disposiciones jurídicas anteriormente citadas al tenor estricto, formal y permanente de la máxima norma. En ese sentido, el Distrito de Cartagena a través de su Secretaria de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, como entidad gubernamental inspirada por la defensa de la dignidad humana, actúa a favor y en defensa de los Derechos Humanos, comprometiéndose con la comunidad en general y en especial, con las poblaciones vulnerables: Adultos Mayores, Discapacitados, Infancia, Juventud y familia, Dirigencia Cívica, Mujeres y otros, contribuyendo con el fortalecimiento del tejido social mediante el impulso de competencias ciudadanas y el desarrollo productivo de los habitantes del Distrito de Cartagena de Indias.

Dentro de las funciones de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, se encuentra el contribuir en gran parte como entidad gestora y ejecutora de procesos sociales, a la erradicación de la extrema pobreza direccionando acciones de intervención a partir de los programas y procesos de prevención a la población vulnerable del Distrito de Cartagena. Teniendo en cuenta para ello las necesidades básicas insatisfechas de las familias, las mujeres, los niños, niñas, jóvenes, los adultos mayores, grupos étnicos, discapacitados, organizaciones de base, grupos productivos y Habitantes de Calle, para de esta forma alcanzar un equilibrio y una Cartagena sociales más integral.

El Distrito de Cartagena, a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, como ente gubernamental, inspirado en la defensa de la dignidad humana, tiene la responsabilidad de liderar las políticas sociales del Distrito en sus diferentes sectores poblacionales vulnerables (infancia y juventud, mujer, personas con discapacidad, adultos mayores, población LGTBI y habitantes de calle) con el fin de contribuir al fortalecimiento del tejido social, mediante la promoción de competencias ciudadanas y desarrollo productivo de estos sectores.

Bajo este contexto, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social requiere implementar las acciones conducentes para la ejecución del Plan de Desarrollo Distrital, orientadas a satisfacer las necesidades de los grupos poblacionales sujetos de atención. Para tal efecto, la dependencia busca consolidar las actividades programadas en sus proyectos de inversión, articulando esfuerzos administrativos y técnicos que aseguren el cumplimiento de las metas trazadas para la vigencia 2026. Entre los objetivos priorizados, derivados de la formulación estratégica de esta cartera, se destacan los siguientes programas y líneas estratégicas:

LINEA ESTRATEGICA	PROGRAMA	BPIN	PROYECTO	ACTIVIDAD DEL PROYECTO	META 2026
SEGURIDAD HUMANA	ATENCIÓN INTEGRAL AL MIGRANTE	202400000003135	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA IMPULSAR LA INCLUSIÓN LABORAL Y PRODUCTIVA DE MIGRANTES, RETORNADOS Y PERSONAS ACOGIDAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	Desarrollar feria de empleabilidad	Vincular a quince (15) nuevos migrantes, retornados y de acogida desde la ruta de inclusión productiva
SEGURIDAD HUMANA	CARTAGENA DIVERSA	2024130010156	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN CON ORIENTACIONES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS EN CARTAGENA DE INDIAS	Focalizar y caracterizar personas LGBTIQ+ para acceder a programas de formación para el trabajo y de educación técnica y tecnológica.	Asistir a doscientas (200) personas LGBTIQ+ para acceder a programas de formación para el trabajo y de educación técnica y tecnológica
				Diseñar y ejecutar el plan de formación para la transformación de estereotipos nocivos de genero	Ejecutar una (1) campaña sobre nuevas masculinidades como estrategia de prevención y erradicación contra estereotipos nocivos de género
SEGURIDAD HUMANA	DERECHO A LA PAZ Y LA CONVIVENCIA CON EQUIDAD DE GÉNERO	2024130010157	IMPLEMENTACION DE UN MODELO DE INTERVENCION PARA MUJERES VÌCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN CARTAGENA DE INDIAS	Ejecutar acciones simbólicas, artísticas y comunitarias en torno a la memoria histórica, la paz y creación de grupos de apoyo a nivel local.	Ejecutar una (1) acción afirmativa para la asistencia y la atención de mujeres víctimas del conflicto armado
INNOVACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DERECHO A LA PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN CON EQUIDAD DE GÉNERO	2024130010161	DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA PARTICIPACION E INCIDENCIA CIUDADANA DE LAS MUJERES DE CARTAGENA DE INDIAS	Realizar asistencia técnica para la elección de las mujeres representantes ante el consejo consultivo de acuerdo al mecanismo de elección y representación	Avanzar un 25% en la creación del Consejo Consultivo de Mujeres y Equidad de Género
				Realizar ocho sesiones del consejo consultivo mixto	
VIDA DIGNA	ENTORNOS SEGUROS PARA LA PRIMERA INFANCIA	2024130010137	FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	Suministro de paquetes alimentarios y navideños para familias con nn con necesidades nutricionales	Atender a setecientos (700) niñas y niños en primera infancia en el marco de la atención integral anualmente
				Garantizar la logística para intervenciones integrales, ruta integral de atención, acciones afirmativas, foros, ferias, campañas y fortalecimiento de mesa de la primera infancia	Vincular a ocho mil setecientos cincuenta padres (8.750) de padres, madres, y cuidadores en acciones de formación para el fortalecimiento de vínculos, la crianza amorosa y la promoción de sus derechos
VIDA DIGNA	JUGANDO Y PARTICIPANDO LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ VAMOS IMPULSANDO	2024130010117	GENERACIÓN DE ESPACIOS PARA EL DERECHO AL JUEGO Y LA PARTICIPACIÓN, EN CONTEXTOS SEGUROS Y ESTIMULANTES PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	Intercambio de experiencias	Vincular diecisiete mil setecientas (17.700) niños, niñas y adolescentes en actividades lúdicas extramurales y del ejercicio del derecho al juego en las ludotecas distritales
				Realizar Jornadas lúdicas de promoción del derecho al juego y a la recreación.	Vincular diecisiete mil setecientas (17.700) niños, niñas y adolescentes en actividades lúdicas extramurales y del ejercicio del derecho al juego en las ludotecas distritales
				Implementar un ejercicio de intercambio de experiencias a nivel nacional, actividades pedagógicas y formativas con niños, niñas y adolescentes en procesos formales de participación.	Vincular a seiscientos cincuenta (650) niños, niñas y adolescentes en acciones de promoción del derecho a la participación y a la asociación
SEGURIDAD HUMANA	CIUDADANOS HABITANTES DE CALLE CON PROTECCIÓN SOCIAL Y GARANTÍA DE DERECHOS	2024130010181	SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION HABITANTE DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	Realizar jornadas de atención integral dirigida a la población habitante de calle	Implementar diez (10) jornadas de atención humanitaria a ciudadanos habitantes de calle
				Realizar evento de conmemoración del habitante de calle	Vincular a veinte (20) ciudadanos habitantes de calle en procesos de rehabilitación y/o resocialización
SEGURIDAD HUMANA	ASISTENCIA SOCIAL E INCLUYENTE A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O SU FAMILIA O CUIDADORES PARA LA SEGURIDAD HUMANA	2024130010004	ASISTENCIA Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y SEGURIDAD HUMANA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIA Y / O CUIDADORES EN CARTAGENA DE INDIAS	Entregar a la población con discapacidad productos de apoyos básicos alimentarios nutricionales	Atender a novecientas (900) personas con discapacidad con programas de la oferta institucional de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social
				Realizar la conmemorar el día nacional de las personas con discapacidad	
				Asegurar los insumos necesarios para la implementación y fortalecimiento de los espacios lúdicos y recreativos en nna, con discapacidad	Implementar un (1) espacio lúdico inclusivo para niños, niñas y adolescentes con discapacidad en el Distrito.
INNOVACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PROMOCIÓN Y GARANTÍA PARA LA PARTICIPACIÓN SOCIOPOLÍTICA JUVENIL	2024130010168	FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIOPOLÍTICA JUVENIL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	Realizar procesos formativos en competencias y habilidades de acuerdo al plan de acción establecido	Vincular dos mil (2.000) jóvenes en programas de formación sociopolítica y habilidades para la vida.
				Realizar espacios para promover actividades para la discusión y análisis de las necesidades de las juventudes, así como alternativas de solución	Realizar un (1) acompañamiento con apoyo técnico, administrativo y logístico al Consejo Distrital de Juventud y Plataforma de Juventudes

El plan programático de la inversión a ejecutar se desarrolla así:

Línea estratégica:	Programa:	Proyecto de inversión:
SEGURIDAD HUMANA	ATENCIÓN INTEGRAL AL MIGRANTE	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA IMPULSAR LA INCLUSIÓN LABORAL Y PRODUCTIVA DE MIGRANTES, RETORNADOS Y PERSONAS ACOGIDAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

La Secretaria de participación y desarrollo social, a través del "grupo de proyectos productivos y generación de empleo", busca mejorar el nivel de ingresos de migrantes, retornados y personas acogidas de la ciudad de Cartagena de Indias, focalizadas mediante la inserción laboral o la implementación de unidades productivas, de conformidad con el Plan de Desarrollo Distrital **"Cartagena Ciudad de Derechos 2024-2027"** en la Línea estratégica **"Seguridad humana"**; Componente Impulsor de Avance; **"Atención integral a grupos de especial protección"**; Programa: **"Atención integral al migrante"** con este programa se contribuirá con el mejoramiento de los ingresos familiares de la población focalizada por la Secretaría de Participación y Desarrollo Social. Se identificarán plenamente las variables socioeconómicas representativas de cada uno de los miembros del núcleo familiar, y se brindará acompañamiento psicosocial hacia lo productivo.

A través de este programa, el Gobierno Distrital tiene contemplado adelantar las acciones conducentes al cumplimiento de la meta del proyecto, la cual está dispuesta como: "*Vincular laboralmente a cincuenta y cinco (55) nuevos migrantes, retornados y de acogida desde la ruta de inclusión productiva."*

Se subraya la importancia de la integración de los migrantes, retornados y personas acogidas en espacios de promoción de vacantes empresariales, lo que contribuirá significativamente a impulsar la economía popular de esta población vulnerable. En ese marco, una de las actividades que contempla el proyecto para dar cumplimiento a la meta, es la de ***Desarrollar feria de empleabilidad.*** La participación en ferias laborales y otros eventos, permitirá a los migrantes, retornados y personas acogidas acceder a posibles opciones de vinculación laboral. Esto no solo aumentará sus ingresos, sino que también fortalecerá el tejido empresarial local, disminuirá la brecha económica y laboral de la ciudad y promoverá un desarrollo económico más inclusivo y equitativo en Cartagena de Indias.

Línea estratégica:	Programa:	Proyecto de inversión:
SEGURIDAD HUMANA	CARTAGENA DIVERSA	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN CON ORIENTACIONES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS EN CARTAGENA DE INDIAS.".

El programa tiene como objetivo principal disminuir la discriminación hacia la población LGBTIQ+, cuyas raíces históricas, sociales y culturales continúan profundamente arraigadas en nuestra sociedad. Aún persisten actitudes permisivas, normalizadoras e incluso complacientes frente a diversas formas de violencia y exclusión que afectan a esta población. Frente a esta realidad, el Gobierno Distrital implementará una serie de acciones orientadas a promover la igualdad, garantizar el respeto por la diversidad sexual y de género, y fomentar una cultura de reconocimiento, inclusión y no discriminación.

Este proceso sociocultural debe ser transformador y reproducirse en los diferentes ámbitos: familiares, sociales, jurídicos, religiosos y laborales; se velará por la ejecución de procesos de formación de respeto por las diferencias sexuales, desarrollará rutas y protocolos de atención y acciones afirmativas para la promoción y respeto de los derechos que como ciudadanos tienen y realizará acciones afirmativas para efectos de lograr el reconocimiento de sus derechos y erradicar toda forma de violencia contra este grupo poblacional. Dentro de las actividades a realizar en el marco del programa se encuentran las de "***Focalizar y caracterizar personas LGBTIQ+ para acceder a programas de formación para el trabajo y de educación técnica y tecnológica."*** y ***"Diseñar y ejecutar el plan de formación para la transformación de estereotipos nocivos de género."***

La necesidad de sensibilizar sobre los derechos humanos de la población LGBTIQ+ es urgente y prioritaria. En este sentido, el programa "Cartagena Diversa" se compromete a financiar emprendimientos, negocios y/o proyectos productivos liderados por personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Esta iniciativa busca contribuir al empoderamiento económico de esta población, promoviendo su autonomía, fortaleciendo sus capacidades productivas y facilitando su inclusión social y económica en condiciones de equidad.

Adicionalmente, el programa desarrollará rutas y protocolos de atención integral, así como acciones afirmativas orientadas a garantizar el reconocimiento pleno de los derechos de las personas LGBTIQ+ como ciudadanas y ciudadanos. Estas acciones estarán enfocadas en erradicar todas las formas de violencia, el maltrato psicológico, la exclusión, la estigmatización y los prejuicios basados en la orientación sexual o identidad de género.

Como parte de esta estrategia, se implementará un proceso de identificación y caracterización de las condiciones socioeconómicas, productivas y personales de las personas LGBTIQ+ focalizadas, conforme al mecanismo de elección y representación definido por la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, a través del Grupo de Asuntos para la Diversidad Sexual y de Género. Esta información constituirá un insumo técnico fundamental para la planificación y ejecución efectiva de las acciones del programa, incluyendo la asignación de recursos, la entrega de apoyos productivos y la participación en eventos de promoción, comercialización y visibilización de los emprendimientos

liderados por esta población.

Esta iniciativa busca fortalecer el desarrollo económico, la autonomía financiera y las capacidades productivas de la población LGBTIQ+, contribuyendo así a su inclusión social, al ejercicio pleno de sus derechos y a la superación de barreras estructurales derivadas de la discriminación, la exclusión y la falta de oportunidades laborales.

A través de esta estrategia, se busca no solo brindar apoyo económico, sino también visibilizar y posicionar los proyectos productivos liderados por esta población en escenarios de promoción, comercialización y articulación institucional, garantizando un enfoque diferencial, participativo y con perspectiva de género y derechos humanos.

Línea estratégica:	Programa:	Proyecto de inversión:
SEGURIDAD HUMANA	DERECHO A LA PAZ Y LA CONVIVENCIA CON EQUIDAD DE GÉNERO	IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE INTERVENCIÓN PARA MUJERES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN CARTAGENA DE INDIAS

De acuerdo con el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, a través del Grupo de Asuntos para la Mujer, contempla dentro de la línea estratégica "**Seguridad Humana**" el programa "**Derecho a la Paz y la Convivencia con Equidad de Género**", en el marco del proyecto de inversión denominado "**Implementación de un Modelo de Intervención para Mujeres Víctimas del Conflicto Armado en Cartagena de Indias**". Dicho proyecto responde a la necesidad imperiosa de garantizar la atención integral, el empoderamiento social y económico, y la participación de las mujeres víctimas del conflicto armado en procesos de memoria histórica, construcción de paz y reconciliación.

El conflicto armado colombiano ha dejado alrededor de 10 millones de personas reconocidas como víctimas, de las cuales cerca del 50 % son mujeres. Según el Centro Nacional de Memoria Histórica, entre los años 1985 y 2016 se registraron aproximadamente 12.499 casos de violencia sexual contra mujeres, perpetrados principalmente por grupos paramilitares, guerrillas, agentes del Estado y grupos armados postdes movilización. Durante décadas, el conflicto se ha caracterizado por la comisión sistemática de graves violaciones a los derechos humanos, tales como desplazamiento forzado, homicidios, torturas, amenazas, despojo de tierras, desapariciones, secuestros y violencia sexual, afectando de manera diferenciada a las mujeres.

Con la expedición de la Ley 1448 de 2011 se reconocen y tipifican los hechos victimizantes, estableciendo rutas de atención, asistencia y reparación integral orientadas al restablecimiento de derechos. Para el caso del Distrito de Cartagena, según registros de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el 88,5 % de las personas reconocidas como víctimas asentadas en el territorio han sufrido desplazamiento forzado, situación que las expone a condiciones de vulnerabilidad manifiesta, despojo material, inseguridad alimentaria y pobreza extrema, afectando de manera particular a los hogares encabezados por mujeres. Adicionalmente, el análisis de las estadísticas de víctimas en el municipio evidencia que el 80,4 % de los hogares están conformados por personas reconocidas como víctimas, mientras que el 19,6 % corresponde a hogares mixtos afectados indirectamente por el conflicto. Esta realidad demanda la implementación de acciones integrales que contribuyan a la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento comunitario y la generación de oportunidades sostenibles para las mujeres víctimas.

En atención a lo anterior, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social ha identificado la necesidad de ejecutar **acciones simbólicas, artísticas y comunitarias en torno a la memoria histórica, la paz y la creación de grupos de apoyo a nivel local, así como de brindar capital semilla para la formulación y desarrollo de iniciativas de construcción de paz, dirigidas a mujeres víctimas del conflicto armado**. Estas acciones buscan promover el empoderamiento individual y colectivo, fortalecer la participación ciudadana, fomentar la reconciliación y contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de las beneficiarias y sus familias. Para la adecuada ejecución de dichas actividades, se requiere garantizar la provisión de servicios logísticos especializados que incluyan, entre otros, la planeación, organización y desarrollo de eventos, el transporte y distribución de materiales, el suministro de equipos, la logística de encuentros comunitarios, y el apoyo técnico y humano necesario para la implementación efectiva del proyecto.

El objetivo final de estas acciones es contribuir al fortalecimiento del tejido social y a la creación de espacios de memoria histórica, reconciliación y participación ciudadana, promoviendo la incidencia activa de las mujeres víctimas en la construcción de una paz sostenible y el ejercicio pleno de sus derechos. Para ello, el enfoque diferencial de género, así como los enfoques territorial, interseccional y étnico, serán ejes transversales en la ejecución del proyecto, reconociendo la diversidad de las mujeres víctimas y garantizando la sostenibilidad de los procesos.

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
(Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015)

Línea estratégica:	Programa:	Proyecto de inversión:
INNOVACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DERECHO A LA PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN CON EQUIDAD DE GÉNERO	DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA PARTICIPACIÓN E INCIDENCIA CIUDADANA DE LAS MUJERES DE CARTAGENA DE INDIAS".

El Grupo Asuntos de la Mujer, requiere realizar las acciones correspondientes al programa "**DERECHO A LA PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN CON EQUIDAD DE GÉNERO**", en el marco del proyecto de inversión "**DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA PARTICIPACIÓN E INCIDENCIA CIUDADANA DE LAS MUJERES DE CARTAGENA DE INDIAS",** que tiene como objetivo principal avanzar en la consecución de la igualdad de género, buscando empoderar a todas las mujeres y niñas, reconociendo su derecho inalienable a participar de manera activa y efectiva en los procesos políticos, económicos y sociales que impactan directamente en sus vidas. La igualdad entre los géneros no solo debe ser un principio aspiracional, sino una realidad tangible en cada ámbito de la sociedad. Este programa, por tanto, se orienta hacia la transformación de estructuras y prácticas que históricamente han limitado el acceso de las mujeres a posiciones de liderazgo y toma de decisiones, asegurando que tengan las mismas oportunidades de ejercer su voz y su poder, sin discriminación.

En su núcleo, el programa promueve la participación plena y efectiva de las mujeres en todos los niveles decisorios. Esto implica no solo la inclusión de las mujeres en procesos de toma de decisiones, sino también la creación de condiciones que garanticen que sus voces sean escuchadas y sus opiniones valoradas, especialmente en áreas clave como la política, la economía y la sociedad en general. La igualdad de oportunidades de liderazgo es esencial para construir sociedades más democráticas y justas, en las que las decisiones reflejen las necesidades, perspectivas y aspiraciones de toda la población, sin distinción de género.

Para lograr estos objetivos, el programa busca, además, derribar las barreras estructurales que históricamente han relegado a las mujeres a posiciones de menor poder y visibilidad. Esto incluye la eliminación de estereotipos de género, la promoción de entornos inclusivos y la creación de mecanismos que fomenten la participación equitativa.

Asimismo, se enfoca en el empoderamiento integral de las mujeres, brindándoles las herramientas, el conocimiento y las habilidades necesarias para liderar con eficacia en todos los niveles. Esto no solo se refiere a la capacitación política y económica, sino también al fortalecimiento de las capacidades organizativas y de incidencia, permitiendo que las mujeres no solo participen, sino que puedan influir de manera sustantiva en las decisiones que dan forma a su comunidad y su entorno.

En este sentido, el programa pone un énfasis particular en el fortalecimiento de las mujeres en el ámbito político, donde la subrepresentación y la discriminación de género siguen siendo problemas persistentes. Al fomentar una mayor participación femenina en los espacios de poder, se contribuye a la creación de políticas públicas más inclusivas y sensibles a las necesidades de toda la población, generando un impacto positivo en el desarrollo social, económico y político.

Por otro lado, el programa también se enfoca en ampliar el acceso de las mujeres a actividades de transferencia de conocimiento y fortalecimiento de capacidades técnicas en áreas fundamentales como la participación sociopolítica, el liderazgo y la incidencia política. A través de estas actividades, se busca dotar a las mujeres de las herramientas necesarias para participar en los procesos de toma de decisiones, además de generar redes de apoyo y colaboración que faciliten su acceso a roles de liderazgo y poder en el Distrito. Este enfoque integral no solo fomenta la igualdad de oportunidades, sino que también contribuye a la construcción de un entorno más inclusivo, equitativo y democrático, en el que las mujeres puedan ejercer su liderazgo de manera efectiva y transformar las estructuras de poder existentes para el beneficio de toda la sociedad.

En cumplimiento de sus funciones misionales y para atender la demanda de las actividades a desarrollar en el marco del proyecto, así como para ***realizar la asistencia técnica necesaria para la elección de las mujeres representantes ante el Consejo Consultivo***, de acuerdo con el mecanismo de elección y representación establecido, se hace imprescindible contratar los servicios de un tercero que cumpla con los requisitos y la capacidad necesaria para satisfacer dicha necesidad.

De la misma manera la Secretaría de Participación y Desarrollo Social tiene la responsabilidad de promover la inclusión y participación de diversos sectores de la sociedad en los procesos de toma de decisiones. En este contexto, la elección de las mujeres representantes ante el Consejo Consultivo se convierte en una actividad fundamental para fortalecer la participación femenina en los ámbitos sociales y políticos. Dado que este proceso es clave para la equidad de género y la representación, se hace necesario organizar una asistencia técnica adecuada que garantice que las elecciones sean transparentes, inclusivas y alineadas con los objetivos de la Secretaría.

Las conmemoraciones realizadas por la Oficina de Asuntos para la Mujer no solo cumplen una función

simbólica, sino que también sirven como espacios para la visibilidad, sensibilización y empoderamiento de las mujeres. Estas actividades están alineadas con el fortalecimiento de la presencia femenina en espacios de toma de decisiones, como el Consejo Consultivo. La vinculación entre la elección de representantes y las conmemoraciones tiene como propósito aprovechar estos espacios para fomentar la participación de las mujeres, visibilizando su rol en la toma de decisiones y favoreciendo un contexto de inclusión social.

Para ello, se requieren servicios logísticos especializados que garanticen la organización de la asistencia técnica necesaria para la elección de las representantes. Esta tarea no debe verse como una actividad aislada, sino como un proceso integral que se complementa con las celebraciones y actividades de visibilidad de la Oficina de Asuntos para la Mujer. Este enfoque integrado permite que ambas actividades, tanto la elección como las conmemoraciones, contribuyan al mismo objetivo: fortalecer la participación y representación de las mujeres en el ámbito social y político, cumpliendo con los protocolos establecidos por el Distrito.

Línea estratégica:	Programa:	Proyecto de inversión:
VIDA DIGNA	ENTORNOS SEGUROS PARA LA PRIMERA INFANCIA	FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

La línea de Vida Digna, del Plan de Desarrollo 2024-2027 contempla el Programa "**ENTORNOS SEGUROS PARA LA PRIMERA INFANCIA"** el cual propende por generar condiciones óptimas para ofrecer a la primera infancia una atención integral, adecuada y de alta calidad y que en todos los entornos donde se desarrollan sean seguros. Este programa esta inclinado a desarrollar estrategias de atención integral para la primera infancia, ya que es fundamental para asegurar el bienestar y desarrollo óptimo de los niños y niñas de 0 a 5 años en el Distrito.

El propósito de garantizar la atención Integral a la población menor de 5 años en el Distrito de Cartagena de Indias, como una estrategia valiosa para poner en marcha los programas de la política Nacional de primera infancia "De Cero a Siempre", se hace necesario establecer programas y proyectos orientados a la atención integral de la primera infancia, a fin de promover el desarrollo integral de los niños y niñas a través desde la familia, en temas relacionados con los diferentes componentes de la atención integral y cuidado, y de la generación de oportunidades de expresión y comunicación con padre, adultos y/o cuidadores bajo las cuales se potencia el Desarrollo en la Primera Infancia.

Esta estrategia debe enfocarse en garantizar una crianza amorosa y la eliminación del castigo físico mediante procesos formativos dirigidos a padres, madres y cuidadores. Es crucial también la construcción y mejoramiento de infraestructura dedicada a su atención integral, promoviendo sus derechos y facilitando su realización plena, importante es garantizar el acceso a una alimentación adecuada, vital para su desarrollo saludable y las acciones de comunicación y sensibilización sobre la importancia de esta etapa de vida para movilizar a la sociedad en torno al apoyo y protección de la primera infancia. Implementando esta estrategia, el Gobierno Distrital promoverá un entorno que permita a los niños y niñas del Distrito avanzar hacia una calidad de vida superior, marcando las bases para su futuro
desarrollo personal y social y cuyo objetivo es Generar condiciones óptimas para ofrecer a la primera infancia una atención integral, adecuada y de alta calidad en todos los entornos donde se desarrollan es primordial.

Dentro de los productos que se quieren obtener con la implementación del programa se encuentra:

✓ Articular , gestionar y promover la atención integral de los niños y niñas de primera infancia en el marco de los lineamientos del sistema nacional de bienestar familiar a través de los centros de desarrollo infantil existentes en el Distrito y su modalidad institucional y familiar , en los cuales se promueve conjuntamente con los padres madres y cuidadores el desarrollo integral de los niños y niñas de 0 a 5 años fortaleciendo además los entornos amorosos en los que se desenvuelven niños y niñas de primera infancia y que facilitan su desarrollo y bienestar.

Por lo anterior, con el propósito de que niños y niñas de primera infancia crezcan en entornos seguros, y para poner en marcha el Programa "ENTORNOS SEGUROS PARA LA PRIMERA INFANCIA" se requiere *Realizar actividades lúdicas y recreativas* y *Suministrar de Paquetes alimentarios y navideños para familias con NN con necesidades nutricionales.*

Línea estratégica:	Programa:	Proyecto de inversión:
VIDA DIGNA	JUGANDO Y PARTICIPANDO LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ VAMOS IMPULSANDO	GENERACIÓN DE ESPACIOS PARA EL DERECHO AL JUEGO Y LA PARTICIPACIÓN, EN CONTEXTOS SEGUROS Y ESTIMULANTES PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

El grupo de Infancia Juventud y Familia de la Secretaria de Participación y Desarrollo Social de la Alcaldía Mayor de Cartagena, enmarcado en las funciones misionales de la entidad, en cumplimiento de las competencias funcionales que le impone la Constitución Política y la Ley en su Plan de Desarrollo "CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS 2024-2027" el cual dispone en su estructura la Línea Estratégica VIDA DIGNA, teniendo como objetivo mejorar la calidad de vida y la garantía de los derechos fundamentales para toda la ciudadanía mediante la reducción de la pobreza multidimensional. Esto implica el fomento de una educación de calidad, el acceso a vivienda digna y a servicios básicos y al fortalecimiento de la actividad cultural y deportiva. Asimismo, busca poner especial énfasis en la garantía de una ciudad digna y de derechos para los niños, niñas y adolescentes.

De igual manera el citado Plan de Desarrollo cuenta con el Programa JUGANDO Y PARTICIPANDO LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ VAMOS IMPULSANDO, el cual tiene como Objetivo General: Promover el desarrollo pleno y armónico de niños, niñas y adolescentes en el Distrito, garantizando y promoviendo activamente el derecho al juego y a la participación en contextos seguros y estimulantes. Este objetivo se orienta a integrar el juego como un pilar fundamental en el marco de sus derechos, reconociendo su importancia esencial para el aprendizaje, la socialización y el bienestar emocional, contribuyendo así a una infancia y adolescencia saludable y feliz.

Este grupo tiene la labor de promover el respeto, reconocimiento, ejercicio y restablecimiento de los derechos de la infancia y la adolescencia, acorde con la normatividad vigente y en especial de la Ley 1098 de 2006, denominada Código de Infancia y Adolescencia, mediante la cual se definen los criterios y roles relacionados con las funciones que tiene el estado y cada uno de los actores, en aras de garantizar y restablecer los derechos de los niños y las niñas; la ley 1878 de 2018 por medio de la cual se modifican algunos artículos de la ley 1098 de 2006; la ley 1804 de 2016 por la cual se establece la Política Pública de estado para el desarrollo integral de la Primera Infancia de cero a siempre y se dictan otras disposiciones generales, entre otras disposiciones normativas y de política pública definidas por el estado colombiano, igualmente los tratados y leyes ratificados por el país, así como la política pública nacional de apoyo y fortalecimiento a las familias, la política nacional de infancia y adolescencia.

Por tanto, la familia, el Estado y la sociedad, están llamados a generar los entornos protectores que garanticen la protección de la infancia y su desarrollo integral. Desarrollo integral que va de la mano con el desarrollo de todos y cada uno de los derechos contemplados en la Convención Internacional de los derechos de las niñas y los niños. En virtud de ello, el interés superior y la prevalencia de los derechos aparecen como principios de actuación del Estado específicos para esta población, que se suman a los demás principios para la garantía general de los Derechos Humanos, es decir, la universalidad, la igualdad, la integralidad, la progresividad y la participación.

Cabe resaltar que no es posible garantizar unos derechos a costa de otros y que el derecho número 13 plantea la importancia del juego, no solo en el aprendizaje individual y social, sino como un factor fundamental de la vida de los niños y las niñas y una experiencia que propicia la materialización de los otros derechos.

La participación de los adultos, cuidadores y familias brinda la oportunidad para reunirse, encontrarse con aquellas personas que aun estando cerca físicamente, evidencian un distanciamiento afectivo. La lúdica y el juego aquí cumplen un rol importante dentro del ejercicio de reconciliación, reconocimiento, y convivencia.

La lúdica como una acción u ocupación libre, que se desarrolla dentro de unos límites temporales y espaciales determinados, "según reglas absolutamente obligatorias, aunque libremente aceptadas, acción que tiene su fin en sí misma y va acompañada de un sentimiento de tensión y alegría, y de la conciencia de ser de otro modo que en la vida corriente" (Huizinga, 1954; p.45). Se constituye en estrategia para el uso creativo del tiempo, permitiendo transmitir mensajes de carácter constructivo, que para el caso particular estarían orientados hacia el goce del tiempo libre y hacia la prevención de riesgos sociales.

En ese sentido, se considera pertinente desarrollar actividades lúdico-recreativas que promuevan el desarrollo de habilidades sociales en la población infantil, favorezcan el auto cuidado y la prevención de riesgos. La Administración Distrital en el marco del Proyecto **GENERACIÓN DE ESPACIOS PARA EL DERECHO AL JUEGO Y LA PARTICIPACIÓN, EN CONTEXTOS SEGUROS Y ESTIMULANTES PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** en el Distrito de Cartagena de indias, contempla dentro de sus componentes el desarrollo de ***Jornadas lúdicas de promoción del derecho al juego y a la recreación, Intercambio de experiencias, Implementar un ejercicio de intercambio de experiencias a nivel nacion***al, entre otros. Estas actividades conducen al niño no sólo al progreso intelectual sino también a la exploración de sus capacidades creadoras, motrices y perceptivas, posibilitando al mismo tiempo una oportunidad para expresar lo que él siente y piensa, lo cual aporta directamente al desarrollo de competencias y/o habilidades de auto cuidado, importantes para la prevención de riesgos sociales desde los primeros años de vida. Es así como de la mano de las orientaciones y lineamientos promovidos a nivel país para la conmemoración y celebración

del día de la niñez, se ha gestado a nivel país COLOMBIA UN TERRITORIO PARA JUGAR.

Dentro de las principales bondades que proporciona el desarrollo de las jornadas de promoción del derecho al juego y la participación, se puede destacar:

- Desarrollo Integral: Potencia capacidades cognitivas, lingüísticas, motoras y sociales (esperar turnos, compartir, resolver conflictos).
- Salud Emocional y Física: Reduce los niveles de estrés, mejora la coordinación motriz y previene el sedentarismo.
- Inclusión y Cohesión Social: Fomenta la participación de todos los niños, promoviendo la igualdad, el respeto por la diversidad y la interacción intergeneracional.
- Empoderamiento y Ciudadanía: El juego libre y estructurado permite a los niños tomar decisiones, construir normas y desarrollar autonomía.
- Fortalecimiento Vínculos: Refuerza los lazos afectivos entre pares, adultos y cuidadores, creando entornos seguros y de paz.
- Expresión y Creatividad: Facilita la libre expresión de sentimientos, intereses y la exploración del entorno.

Teniendo en cuenta que la participación debe tener la incidencia de las niñas, los niños y los adolescentes, es pertinente la promoción de la Ley 1195 de 2008, la cual se articula a la Celebración del Día de la Niñez. Esta ley establece en el Congreso de la República el “Día de los Niños, Niñas y Adolescentes Congresistas” para visibilizarles y promoverles como sujetos políticos con capacidad para incidir en los contextos de toma de decisión. De esa manera, se fomenta su participación en el ámbito legislativo al disponer espacios para que expresen sus opiniones y propuestas en temas que les afectan directamente, sensibilizando a los legisladores y a la sociedad en general, sobre la importancia de escuchar y considerar la voz de las infancias y las adolescencias en la toma de decisiones.

La Ley también busca promover la creación y el fortalecimiento de políticas públicas que beneficien a las niñas, los niños y los adolescentes, con lo cual garantizan su bienestar y desarrollo integral. La invitación es para que esta iniciativa se viva, no sólo en el Congreso de la República, sino en otros escenarios de toma de decisiones del orden local y departamental como los Concejos Municipales y las Asambleas Departamentales, activando mecanismos de participación con incidencia de la niñez y la adolescencia con enfoque de inclusión y de territorio, que permitan la participación de ellas y ellos durante todo el año en torno a los asuntos que les atañen y que se definen en este tipo de escenarios.

Por lo anterior se deben generar espacios para la participación y la incidencia de las niñas, niños y adolescentes en la transformación del Distrito, promoviendo acciones que posibiliten el disfrute de sus derechos, sobre todo de aquellos más vulnerados y subvalorados que potencializan sus habilidades para la vida como el derecho al juego y a la recreación, el derecho a la asociación y a la participación definidos en la ley 1098 de 2006, mediante la ***Promoción del derecho a la participación, institucionalizando y fortaleciendo el Consejo de Infancia y Adolescencia del Distrito u otros espacios de participación.***

Línea estratégica:	Programa:	Proyecto de inversión:
SEGURIDAD HUMANA	CIUDADANOS HABITANTES DE CALLE CON PROTECCIÓN SOCIAL Y GARANTÍA DE DERECHOS	SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION HABITANTE DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

En el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027*”* establece la línea estratégica: “SEGURIDAD HUMANA”, la cual busca proteger la vida en todas sus dimensiones, abordando cualquier factor que pueda ponerla en riesgo y que contempla como componente impulsor de avance: **Atención Integral a Grupos de Especial Protección**, el cual contiene dentro de sus programas, **“PROGRAMA: CIUDADANOS HABITANTES DE CALLE CON PROTECCIÓN SOCIAL Y GARANTÍA DE DERECHOS*”,*** el cual tiene como objetivo general, proporcionar una atención integral a los habitantes de calle, cubriendo áreas cruciales como la salud, alimentación, alojamiento, formación laboral e inclusión productiva, para facilitar su reintegración en la sociedad y mejorar su calidad de vida.

Dentro de los componentes de la política pública nacional para habitantes de calle se encuentra la atención integral en salud, el desarrollo humano integral, la movilización ciudadana y redes de apoyo social, la responsabilidad social empresarial, la formación para el trabajo y la generación de ingresos, y la convivencia ciudadana. Las líneas estratégicas que producen estos componentes son: hábitat y movilidad, educación, formación y oportunidades para el trabajo, empleo, productividad y emprendimiento, relaciones familiares, comunitarias e institucionales, promoción de la participación social y ciudadana, gestión del aseguramiento, atención primaria en salud, información y vigilancia epidemiológica, gestión en salud pública, atención integral individual, corresponsabilidad del sector empresarial y productivo, acceso a la justicia, seguridad y convivencia y prevención a la vinculación a redes de oferta de sustancias psicoactivas (SPA).

Atendiendo lo anterior, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, formuló el proyecto de inversión denominado: **"SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN"**, registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital, con el código **BPIN 2024130010181**.

Que, siendo consecuente con el mandato constitucional y legal, el Distrito de Cartagena de indias a través Plan de Desarrollo Distrital adoptó el compromiso de velar por el cumplimiento efectivo de los derechos humanos de la población **habitante de calle** mediante la promoción, respeto, garantía y protección de los mismos, encontrándose dentro de sus objetivos y fines misionales, el deber de adelantar las gestiones que conduzcan a la protección y reivindicación de los derechos vulnerados a los habitantes de calle del Distrito de Cartagena, con el fin de integrarlos a la sociedad y garantizar el goce y disfrute de sus derechos.

En este orden corresponde al Distrito en virtud de sus obligaciones constitucionales y legales garantizar a esta población las condiciones mínimas necesarias para mejorar su calidad de vida, para este fin deberá implementar a favor de esta una política de atención integral en el corto y mediano plazo, que permita restablecer sus derechos. Así las cosas, de la unión de los esfuerzos locales, dependerán el restablecimiento y la realización plena de los derechos fundamentales de quienes deben de gozar en igualdad de estos. Es así como la Alcaldía Mayor de Cartagena, debe contar con medios idóneos y ajustados a la ley, que le permitan cumplir satisfactoriamente su gestión administrativa, uno de los cuales es precisamente el contrato estatal.

Dentro de las actividades a desarrollar en el marco del programa y en ella las actividades denominadas en el plan de acción del Programa "***Realizar evento de conmemoración del Habitante De Calle***" y "***Realizar jornadas de atención integral dirigida a la población habitante de calle***", frente a las cuales se hace necesario contratar el suministro logístico correspondiente para el cubrimiento de las jornadas a realizar y para la realización de las actividades enmarcadas en la conmemoración del día del Habitante de calle.

Línea estratégica:	Programa:	Proyecto de inversión:
SEGURIDAD HUMANA	ASISTENCIA SOCIAL E INCLUYENTE A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O SU FAMILIA O CUIDADORES PARA LA SEGURIDAD HUMANA	ASISTENCIA Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y SEGURIDAD HUMANA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIA Y / O CUIDADORES EN CARTAGENA DE INDIAS

El gobierno Distrital, a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, debe promover y garantizar las acciones afirmativas mediante las medidas especializadas, de acuerdo a la ley Estatutaria 1618 de 2013 en su numeral 3 del artículo 5° la presente ley busca; asegurar que en el diseño, ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación de sus planes, programas y proyectos se incluya un enfoque diferencial que permita garantizar que las personas con discapacidad se beneficien en igualdad de condiciones y en términos de equidad con las demás personas del respectivo plan, programa o proyecto.

De igual manera la ley 1618 de 2013 tiene como objeto garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa, de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad en concordancia con la ley 1346 de 2009 adoptada por la asamblea general de las naciones unidas, dicha normatividad busca proteger, promover, restablecer y defender los derechos de las personas con discapacidad.

Las acciones del programa de discapacidad se encuentran enfocadas, orientadas y en concordancia con los artículos 13, 47, 54 y 68 de la Constitución Política de 1991, que establece la especial protección que tienen las personas con limitaciones o con discapacidad, y define como destinatarios de las disposiciones, todas aquellas personas que "tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás personas.

Por todo lo anterior, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, a través del Programa de Discapacidad, y de conformidad con el Plan de Desarrollo "Cartagena Ciudad de Derechos 2024-2027", dentro del Programa: ASISTENCIA SOCIAL E INCLUYENTE A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O SU FAMILIA O CUIDADORES PARA LA SEGURIDAD HUMANA, se encuentra la meta producto (3.452) personas con discapacidad con programas de la oferta institucional de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social." y en ella las siguientes actividades:

1. ***"Suministrar los apoyos básicos alimentarios nutricionales.", lo cual, se hace necesario para el cumplimiento de las mismas.***
2. ***Conmemorar el día Nacional de las personas con discapacidad.***

3. ***Asegurar los insumos necesarios para la implementación y fortalecimiento de los espacios lúdicos y recreativos en NNA, con discapacidad.***

Línea estratégica:	Programa:	Proyecto de inversión:
INNOVACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PROMOCIÓN Y GARANTÍA PARA LA PARTICIPACIÓN SOCIOPOLÍTICA JUVENIL	FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIOPOLÍTICA JUVENIL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

El Plan De Desarrollo Distrital **CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS 2024 – 2027, PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE LA PARTICIPACIÓN SOCIO POLÍTICA JUVENIL**, enmarcado en las funciones misionales establece como objetivo general "*Aumentar la participación y el acceso a la toma de decisiones públicas de la población joven a partir del reconocimiento de sus identidades y capacidades para el fortalecimiento de sus competencias y sus organizaciones que facilite el acceso a los bienes y servicios"*.

Por lo cual es indispensable adelantar acciones estratégicas a favor de la participación e incidencia de las y los jóvenes en los espacios y decisiones que los afectan. Para el cumplimiento de tales propósitos, la Secretaria de Participación y Desarrollo Social, requiere de la celebración de proceso de contratación, para garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, en especial a las relacionadas con el programa "**PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE LA PARTICIPACIÓN SOCIO POLÍTICA JUVENIL"** relacionadas con:

• Acompañar con apoyo técnico, administrativo y Logístico al Consejo Distrital de Juventud y Plataforma de juventudes Que dicha actividad se encuentra misionalmente asignada a la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, que como Dependencia Distrital sus deberes misionales se inspiran en la participación e incidencia de las y los jóvenes, actuando siempre a favor de los Derechos Humanos y comprometida con la comunidades objeto de especial protección constitucional, contribuyendo a su vez con el fortalecimiento del tejido social mediante el impulso de competencias ciudadanas y el desarrollo productivo de esta población en el Distrito de Cartagena de Indias.

Que la materialización de las planteadas en el proyecto de inversión denominado "**PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE LA PARTICIPACIÓN SOCIO POLÍTICA JUVENIL**" ,el cual se encuentra registrado en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas SUIFP con el código de viabilidad N° 2024130010168 previa verificación del Banco de Programas y proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital, y permitirán contribuir al cumplimiento de la metas del programa "**PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE LA PARTICIPACIÓN SOCIO POLÍTICA JUVENIL"** que corresponde a la Secretaría de Participación y Desarrollo Social en el Plan de Desarrollo Distrital "**CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS 2024 – 2027**," se concreta mediante la implementación de acciones para el desarrollo de espacios de formación y fortalecimiento de las capacidades de gestión de las organizaciones juveniles del Distrito de Cartagena, ello enmarcado dentro de las siguientes actividades del proyecto:

- Realizar procesos formativos en competencias y habilidades de acuerdo al plan de acción establecido.
- Realizar espacios para promover actividades para la discusión y análisis de las necesidades de las juventudes, así como alternativas de solución.

4. OBJETO Y ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES.

4.1. **OBJETO A CONTRATAR**: **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA ADELANTAR ACTIVIDADES DE LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA EN LA VIGENCIA DEL 2026.".**

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC:
El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla conforme a la identificación del estudio del sector:

ÍTEM	CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE – CLASE
1	82101500	Publicidad impresa
2	81141600	Manejo de Cadena de Suministros
3	90101600	Servicios de banquetes y catering
4	93141500	Desarrollo de Servicios Sociales
5	49101700	Premios
6	80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
7	82101800	Servicios de agencia de publicidad

8	80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios

6. ALCANCE DEL CONTRATO

- Prestar del objeto del presente proceso, de conformidad con lo estipulado en el cronograma de entregas, que para la ejecución del contrato se realice, de conformidad con las fechas establecidas en el acta de inicio.
- Garantizar que los elementos entregados sean, de buena calidad, con garantías, lavables y durables, que no pierdan sus características o que no sufran cambios sustanciales al ser lavadas o utilizadas en el calor.
- En el caso de servicios, estos deberán prestarse en legal forma y de conformidad con las especificaciones establecidas por la entidad, Cumplir con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002-, en los referentes al sistema integral de seguridad social (salud, ARL, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizajes) cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal.
- Asumir los costos del traslado de los bienes objeto del contrato, garantizando que los mismos no sufrirán ningún deterioro o daño durante la travesía de traslado, realizando el transporte en un medio idóneo que garantice la integridad de los bienes objeto del contrato, so pena de asumir por completo cualquier deterioro de estos, caso en el cual no serán recibidos a satisfacción.

6.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Las Especificaciones técnicas se detallarán de manea especifica en el **Anexo Técnico No 1**, el cual hace parte integral del futuro contrato, y por cada uno de los grupos poblacionales, que se impactaron de conformidad con las metas previstas en los programas y proyectos que rigen el Plan de desarrollo Cartagena Ciudad de Derechos.

7.OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en documento adicional aplicable al Proceso de Contratación, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
9. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
10. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
11. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
12. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por LA ENTIDAD, ésta podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga a:

1. Apoyar logística y operativamente en la ejecución del contrato conforme a las exigencias y especificaciones técnicas contempladas en este estudio previo.
2. Prestar los servicios con calidad e idoneidad de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
3. Suministrar los bienes en óptimas condiciones de calidad de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas en el anexo técnico y demás documentos del contrato.
4. Cumplir eficientemente con los menús solicitados y acordados para los eventos de acuerdo con los requerimientos de la Entidad.
5. Colaborar y apoyar con la organización de las actividades requeridas de acuerdo con la necesidad de cada programa.
6. Suministrar los elementos y/o insumos objeto del contrato en un término no mayor de ocho (8) días calendarios, previa autorización escrita por el supervisor del contrato.
7. Cumplir rigurosamente con los tiempos de entrega de los espacios físicos, los servicios y elementos necesarios para la realización de cada uno de los eventos, conforme a las condiciones técnicas exigidas, para lo cual se requerirá aprobación del supervisor del contrato.
8. Garantizar que las instalaciones donde se desarrollen las actividades cumplan con los requerimientos de ubicación, adecuación, seguridad y los necesarios que posibiliten el buen desarrollo de las actividades y/o eventos.
9. Cumplir normas sanitarias y los requisitos exigidos en materia de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos consagradas principalmente en el Decreto 3075 de 1997 (Ley 9 de 1979 medidas sanitarias).
10. Entregar alimentos en óptimas condiciones y en los tiempos solicitados, conforme con los requerimientos técnicos solicitados y conforme con la oferta aceptada: aderezos o acompañamientos empacados individualmente tipo sachet; en caso de presentarse averías o daños remplazar los alimentos que sean de mala calidad e higiene (ejemplo: vencidos, adulterados) dentro del término señalado por EL DISTRITO, el contratista debe responder por las mismas con cargo a sus recursos propios.
11. En ejecución del servicio de transporte, el vehículo asignado no podrá ser conducido por personas que no estén autorizadas legalmente para conducir el vehículo según la categoría que corresponda.
12. Garantizar que el vehículo destinado para la prestación del servicio debe encontrarse en óptimas condiciones técnicas mecánicas y de funcionamiento, por lo cual el contratista deberá velar por su mantenimiento preventivo y correctivo, así como por la preservación y seguridad del automotor, y aportar el SOAT.
13. Asistir a las reuniones que el DISTRITO o la Supervisión convoque para hacer seguimiento y evaluaciones del desarrollo del objeto contractual.
14. Pagar oportunamente a los proveedores de bienes y servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato.
15. El transporte, fletes y descargue de todos los elementos descritos en el presente contrato serán de responsabilidad exclusiva del contratista.
16. De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007, deberá cumplir sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral Parafiscales (Cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF), requisito que debe acreditar el contratista con como requisito para el(los) pago(s) del presente contrato.
17. Constituir las pólizas requeridas a favor del Distrito.

7.3 OBLIGACIONES DEL DISTRITO:

La Entidad está obligada a:

1. Prestar toda la colaboración que el CONTRATISTA solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
2. Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
4. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
6. Solicitar los insumos contratados previamente mediante comunicado escrito por el supervisor.
7. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
8. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales. (50 de la Ley 789 de 2002, articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria).
9. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato

8.PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar recursos, lo primero que suceda, tiempo que será contado a partir del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

9. **SUPERVISIÓN:**

La Supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida **LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL DE CARTAGENA DE INDIAS O EL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE**, quien tendrá, además de las legales, las siguientes funciones:

Dentro de las funciones principales del funcionario de vigilancia y coordinación están las de:

1. Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.
2. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83 y siguientes de la ley 1474 de 2011.
3. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el contratista.
4. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
5. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
6. Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren.
8. Suscribir todas las actas y demás documentos que surjan durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 1. El Supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen modificación de los términos y condiciones previstos en este convenio, tal facultad será ejercida únicamente por el representante legal del Distrito o su delegatario, a través de modificaciones suscritas por las partes.

PARÁGRAFO 2. En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto.

PARÁGRAFO 3. El supervisor del contrato deberá dejar constancia escrita de todas las actuaciones que adelante en desarrollo de las labores de supervisión y mantener el archivo correspondiente organizado y custodiado.

10.MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, referidos a las modalidades de selección del contratista en la contratación pública, prevé, que las entidades escogerán a los contratistas a través de las siguientes modalidades de la selección: i) Licitación pública, ii) selección abreviada, iii) Concurso de méritos, iv) contratación directa y v) mínima cuantía.

A su turno, el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone:

«2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(…)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados

en salarios mínimos legales mensuales.
Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.»

Así las cosas, la modalidad de selección aplicable al proceso de contratación, será la de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo precitado, reglamentado a través del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra establece:

«Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.»

De suerte que el procedimiento corresponde al de la menor cuantía, como quiera que el valor del objeto a contratar no excede la menor cuantía del DISTRITO DE CARTAGENA, la cual se para la vigencia fiscal 2025.

11,VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El costo estimado del contrato corresponde a **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 1.745.474.588,00),**
de conformidad con el análisis de precios de mercado.

12.ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO:

El valor del presupuesto oficial del presente proceso es el resultado del análisis de mercado el cual hace parte integral del presente proceso de selección, *ver ANEXO ESTUDIO DE MERCADO.*

La oferta económica no podrá exceder el valor promedio establecido por el Distrito de Cartagena para la adquisición de los bienes, ni el valor total presupuestado.La invitación a cotizar y las correspondientes cotizaciones reposan en el expediente como soporte de este estudio previo.

13.FORMA DE PAGO:

El Contrato que se celebre en caso de resultar adjudicatario será un contrato de prestación de servicios que la Entidad pagará de la siguiente manera:

El DISTRITO, cancelará el valor del contrato de forma mensual de conformidad con los servicios prestados, mes vencido contados a partir de la fecha de inicio, previa aprobación por parte del

SUPERVISOR de los productos/bienes, así como la certificación del cumplimiento de las obligaciones parafiscales (salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

14.IMPUTACIONES PRESUPUESTALES:

El presupuesto para atender el pago de las obligaciones derivadas del contrato está garantizado con los siguientes Certificados de Disponibilidades Presupuestales, los cuales se discrimina de la siguiente manera:

No.	GRUPO	No. CDP	VALOR CDP
1	DISCAPACIDAD	26000688	40.000.000,00
2	DISCAPACIDAD	26000689	118.000.000,00
3	DISCAPACIDAD	26000772	40.000.000,00
4	HABITANTES	26000674	15.000.000,00
5	HABITANTES	26000675	60.000.000,00
6	JUVENTUD	26000691	130.000.000,00
7	JUVENTUD	26000692	28.012.836,00
8	MUJER	26000673	87.012.743,00
9	MUJER	26000676	70.000.000,00
10	MUJER	26000677	67.912.712,00
11	MUJER	26000678	22.142.813,00
12	NIÑEZ	26000780	100.000.000,00
13	NIÑEZ	26000764	497.526.000,00
14	NIÑEZ	26000765	40.000.000,00
15	NIÑEZ	26000779	350.000.000,00
16	PROYECTOS PRODUCTIVOS	26000755	40.000.000,00
17	PROYECTOS PRODUCTIVOS	26000767	40.000.000,00

15.REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

REQUISITO	Verificación
REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	**cumple/ no cumple**
REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	**cumple/ no cumple**
REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	**cumple/ no cumple**

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el Pliego de Condiciones.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal

en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el pliego de condiciones.

a) GENERALIDADES

Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.

En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.

Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

b) CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
E. Certificado vigente de REDAM

c.) HABILITANTES TÉCNICOS

1. EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en los numeral siguientes cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.
Por regla general, el Proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP

para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.8.5 del pliego de condiciones, cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

EXPERIENCIA GENERAL:

A. El proponente deberá acreditar experiencia general en contratos que hayan contenido la ejecución de actividades de: **"*Logísticas y/o gestión de eventos institucionales".***

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá contener dentro de su objeto, alcance, actividades u obligaciones de «**Logísticas asociada a eventos con entidades Públicas».**

Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no aporta el Formato 3 – Experiencia, la Entidad solicitará su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los dos (2) contratos de mayor valor aportados, con los cuales la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y especifica solicitados para la actividad principal.

El Proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo dos (02) contratos que sumados sean iguales o superiores al presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los dos (2) inicialmente previstos, para un máximo de tres (3) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los dos (2) inicialmente previstos, para un máximo de cuatro (4).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los dos (2) inicialmente contemplados, para un máximo de tres (3) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los dos (2) inicialmente previstos, para un máximo de cuatro (4) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su

parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final.

Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno, o algunos, de los documentos establecidos en el en el numeral 3.8.5. de este documento.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, de la certificación del contrato, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para demostrar la experiencia de los subcontratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente debe aportar los documentos que se describen a continuación:

Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditar la experiencia.

Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

Objeto y alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, donde se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan acreditarse para validar la experiencia en el presente proceso de selección.

Autorización de la entidad estatal contratante por medio de la cual se autoriza el subcontrato.

En caso de que no requiera autorización, el proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Tratándose de subcontratos, cuando el contratista principal y el subcontratista se presenten al procedimiento de selección, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para acreditar experiencia del contratista principal.

Los proponentes deben advertir a la entidad cuando en otros procesos el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditar la experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación recae en los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue informada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

16.CAPACIDAD TECNICA.

16.1CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados con mínimo cuatro (4) de los siguientes códigos:

ÍTEM	CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE – CLASE
1	82101500	Publicidad impresa
2	81141600	Manejo de Cadena de Suministros
3	90101600	Servicios de banquetes y catering
4	93141500	Desarrollo de Servicios Sociales
5	49101700	Premios
6	80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
7	82101800	Servicios de agencia de publicidad
8	80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios

a. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TECNICOS

El proponente deberá adjuntar a la propuesta carta suscrita por el representante legal de la persona jurídica o representante del Consorcio o Unión Temporal, donde manifieste el conocimiento, la aceptación y el cumplimiento de los requerimientos y condiciones técnicas mínimas.

b. CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ Interes}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura

de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

c.CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{Unidad\ Operacional}{Activo\ Total}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

d. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de su presentación. En tal sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, conforme con las disposiciones establecidas en las Subsecciones 5 y 6, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia que no están obligados a tener Registro Único de Proponentes (RUP) y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o del revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El “Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional (Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia)” diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el “Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional (Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia)” y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información que se encuentre en los Estados Financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será conforme a lo contemplado en las Subsecciones 5 y 6 de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad del juramento en el *“Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional (Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia)”.* El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos Colombianos en los términos definidos en la sección 1.13. del Pliego de Condiciones.

17.CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	40
Apoyo a la industria nacional	10
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Apoyo a la mpymes	0.25
Total	100

17.1 OFERTA ECONÓMICA (MÁX. 49,5 PUNTOS)

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de noviembre, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de noviembre, que se publica en la tarde del 11 de noviembre.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Media aritmética baja

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

EL DISTRITO, considera que este es un criterio objetivo por cuanto es aleatorio.

a. FACTOR DE CALIDAD (MÁX. 40 PUNTOS)

Para asegurar la calidad del servicio, el proponente presentará un plan logístico de eventos, con los componentes que se enuncian a continuación:

a. El proponente deberá describir cuales son los procesos que aseguran el control eficaz sobre la planificación y ejecución del contrato, así como la secuencia de los trabajos que permita demostrar el concepto de sistema de calidad del servicio.

b. Para cada uno de los procesos anteriores, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) ítems.
- El objeto y el alcance
- Los recursos, documentos y registros.
- Metodología, Cronograma y responsables.
- Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal forma que se demuestre la correcta interacción entre procesos.

c. El proponente deberá presentar los siguientes tres (3) procedimientos completos a implementar durante la ejecución:
- Procedimiento para acciones preventivas para la ejecución correcta de las actividades.
- Procedimiento para la prestación del servicio que asegure la correcta ejecución de las actividades.
- Procedimiento para acciones correctivas, frente a la ocurrencia de situaciones que afecten la correcta ejecución de las actividades.

Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables y descripción.

d. El proponente presentará y desarrollará un Plan de Calidad específico para el proyecto; de acuerdo con estas condiciones, se han definido los siguientes ítems del contenido sugerido que serán evaluados:
- Responsabilidades gerenciales.
- Sistema de calidad.
- Compras.
- Control de producto suministrado por el cliente
- Identificación y trazabilidad del producto.
- Acción correctiva y preventiva.
- Manejo, almacenamiento, preservación y entrega.
- Control de registros de calidad.

El Plan logístico de evento para el aseguramiento de la calidad del servicio se ponderará de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Si el plan de calidad contiene la totalidad de los componentes descritos en el literal a)	10
Si el plan de calidad contiene la totalidad de los componentes descritos en el literal b)	10
Si el plan de calidad contiene la totalidad de los componentes descritos en el literal c)	10
Si el plan de calidad contiene la totalidad de los componentes descritos en el literal d)	10
Total	**40 puntos**

Si el proponente no presenta el plan logístico de eventos para el aseguramiento de la calidad de los servicios, obtendrá cero (0) puntos por este factor de calificación, y si presenta un plan incompleto se le dará la calificación de acuerdo con el puntaje indicado en la tabla anterior.

b. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁX. 10 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural integrado por estos

o por estos y un extranjero con Trato Nacional se compromete a vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano, que se desarrolla a continuación.

En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán determinar si aplican las reglas previstas en este numeral o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del "Formato 6A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". En el caso que no se escoja la opción 2 del "Formato 6A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.
Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique, sustituya o complemente, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos, en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con Trato Nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con Trato Nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente Plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin Trato Nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

1.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 6A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá diligenciar el "Formato 6A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional".

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional que diligencie la opción 2 del "Formato 6A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes colombianos gozan de Trato Nacional en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional tiene la facultad de subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el "Formato 6A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a los Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que se comprometan a incorporar a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá demostrar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos concedidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que reconoce el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el "Formato 6B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", en el cual manifieste bajo la gravedad del juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que diligencie el "Formato 6B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El "Formato 6B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del "Formato 6B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", diligencie el "Formato 6A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. del Pliego de Condiciones ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

c. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme y/o emprendimiento y empresas de mujeres de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditará los indicadores financieros y organizacionales más

favorables establecidos en el numeral 1 de la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales.

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y/o emprendimiento y empresas de mujeres de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021 artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme y/o emprendimiento y empresas de mujeres el Proponente deberá diligenciar el «Formato de Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres» y/o el «Formato de Acreditación de Mipyme» y aportar la documentación requerida en los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Nota: Los proponentes que no acrediten las condiciones antes mencionadas, deberán cumplir con los índices de capacidad financiera y organizacional señalados en el numeral 2 de la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales.

d. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

18. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate, la Entidad procederá a establecer las fórmulas de desempate a partir de los previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 30 de diciembre de 2020.

18.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La Matriz 2 – Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

19. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

19.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.

Asegurado/ beneficiario	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS identificada con NIT 890.480.184-4
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

19. 2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

19.3 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS identificada con NIT 890.480.184-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>El valor asegurado corresponderá al 20% del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación</td></tr>
</table>

	Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

19.4 MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el DISTRITO DE CARTAGENA, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

19.5 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS identificada con NIT 890.480.184-4 y el Contratista.
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS identificado con NIT 890.480.184-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro	Número y año del Contrato Objeto del Contrato

de la póliza	Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

20 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	NO
	México	NO	NO	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
Chile		SI	NO	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados AELC		SI	NO	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	-		NO
	Guatemala	SI	SI	SI *2	NO
	Honduras	NO	NO	-	NO
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	-	NO

*2 El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

21 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

ANA MILENA JIMENEZ TUÑON
Secretaria de Participación y Desarrollo Social
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

	Nombre	Cargo	Área

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
(Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015)

Revisó:	Keyla Ortega Leones	Asesora Jurídica Externa	SPDS
Proyectó:	Jocelyn Patricia Leon Monroy	Asesora Jurídica Externa	SPDS